

Origen: DNA
Documento: EE2024/05007/09019
Referencia: 1

R.G. N° 33 / 2024

Ref. Protocolo para la disposición y publicación de información de Transparencia Activa en formato Datos Abiertos.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Montevideo, 24 de mayo de 2024.

VISTO: la necesidad de establecer un protocolo a seguir para la publicación en formato abierto de la información preceptuada por el artículo 5° de la Ley N° 18.381, de Acceso a la Información Pública, de 17 de octubre de 2008, y por los artículos 38 y 40 del Decreto N° 232/010, de 02 de agosto de 2010;

RESULTANDO: I) que por Resolución General N° 57/2023, de 04 de agosto de 2023, se designó a las unidades organizativas responsables de informar y actualizar mensualmente los rubros de información aplicables a la Dirección Nacional de Aduanas, señalándose en su caso los rubros no aplicables;

II) que el artículo 82 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, establece que las entidades públicas deberán publicar en formato abierto, la información preceptuada por el artículo 5 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, y por los artículos 38 y 40 del Decreto N° 232/010, de 02 de agosto de 2010, según corresponda en el ámbito de su competencia;

III) que los datos y sus metadatos, asociados a la información a publicar, deberán cumplir con las normas técnicas que determine la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC);

IV) que el Decreto N° 54/017, de 20 de febrero de 2017, establece "Directrices Técnicas para la Publicación de Datos Abiertos", considerando la necesidad y conveniencia de establecer un marco reglamentario para la publicación de datos abiertos de gobierno;

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Aduanas procura garantizar el pleno cumplimiento del derecho fundamental de toda persona al acceso a la información pública,

Origen: DNA
Documento: EE2024/05007/09019
Referencia: 1

promoviendo así la transparencia de la gestión y la protección de los datos personales de los individuos y empresas, con el fin de dar seguridad y confianza a la ciudadanía;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley N° 19.276, de 19 de septiembre de 2014, el artículo 5 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, los artículos 38 y 40 del Decreto N° 232/010, de 02 de agosto de 2010, la Ley N° 19.179, de 27 de diciembre de 2013, el Decreto N° 44/015, de 30 de enero de 2015, el artículo 82 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, el Decreto N° 54/017, de 20 de febrero de 2017, Resolución General N° 57/2023, de 04 de agosto de 2023, sus modificativas y concordantes, y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2023/05007/22579;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

- 1) Apruébese el "Protocolo para la disposición y publicación de información de Transparencia Activa en formato Datos Abiertos" establecido en el Anexo adjunto.
- 2) Regístrese y publíquese por el Departamento Comunicación Institucional como Resolución General en la página web del Organismo. Cumplido, archívese por el Departamento Mesa de Entrada de la División Centro de Atención al Usuario.

JM/mif/vc/sd